ELECTRICA SEROSENSE
DISTRIBUIDORA S.L
CIF. B-25468042
Ctra. N-II km 450 Pol. Ind. Panamà 25170 Torres de Segre
Telf: 973 23 81 87 serosense@serosense.com

Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia i Finances
Direcció General d'Energia, Mines i Seguritat Industrial
C/ Pamplona nº 113
08018 BARCELONA

En Lleida, a 28 de febrero de 2020

ASUNTO: Planes de inversión anual y plurianual periodo 2021-2022 y 2023.

Según lo establecido en el artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, las empresas titulares de las redes de distribución de energía eléctrica deberán remitir sus planes de inversión anual y plurianual a la Secretaría de Estado de Energía y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para su aprobación, así como los informes de las Comunidades Autónomas respecto de las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia. Para ello, con carácter previo, antes del 1 de marzo del año n-1 las empresas distribuidoras deberán presentar a las Comunidades Autónomas el contenido de sus planes de inversión en lo relativo a las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia, las cuales deberán evacuar informe antes del 1 de mayo del año n-1.

Por otro lado, según se establece en el citado artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, las empresas distribuidoras de energía eléctrica deben elaborar sus planes de inversión partiendo de la retribución real aprobada del año n-1. Sin embargo, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2019, la retribución aprobada para el año 2019 (y también del 2020, puesto que esta Disposición Transitoria se hace extensiva al año 2020), es una retribución provisional a cuenta de la que finalmente se apruebe al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

Bajo esta premisa, los planes de inversión anual y plurianual para el periodo 2021, 2022 y 2023 que se presentan junto a la presente comunicación para la emisión, por parte de esa Dirección General, del informe al que se refiere el artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013, han sido elaborados en base a la retribución provisional establecida en la referida Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre. Es por ello que, una vez se apruebe de manera definitivamente la retribución de las empresas distribuidoras para el año 2020, se debería

permitir a esta empresa la presentación de adaptaciones del plan de inversión presentado, ajustado a la retribución que finalmente le sea asignada.

Por todo lo anterior, se adjunta al presente escrito el plan de inversión anual del año 2020 y los plurianuales de los años 2021, 2022 y 2023 de la empresa distribuidora ELECTRICA SEROSENSE DISTRIBUIDORA SL y se SOLICITA, a esa Dirección General, la emisión del correspondiente informe favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

Sin otro particular,

Fdo.:
Claudio Serrano Baiget
Eléctrica Serosense Distribuidora SL

